



Recurso Adm. de Revocación

NOMBRE: FERNANDO GARCIA CARRILLO
DOMICILIO: CALLE N NO. 337.
COLONIA: EDUARDO GUERRA.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 30 de Noviembre del 2018, los suscritos C. Julio Gerardo Trejo Treviño, y C.- Efrén Viesca Garduño, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio no. AGJ/8291/2018 mediante el cual promueve el Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos 1345501684, 1343523544 y 1344554564, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. FERNANDO GARCIA CARRILLO, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y deshabitado, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 30 de Noviembre del 2018.

NOTIFICADOR EJECUTOR

C. JULIO G. TREJO TREVIÑO.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR EJECUTOR

C. EFREN VIESCA GARDUÑO.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio no. AGJ/8291/2018 mediante el cual promueve el Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos 1345501684, 1343523544 y 1344554564, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. FERNANDO GARCIA CARRILLO en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle N con N° 337 de la colonia Eduardo Guerra no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 31 de Octubre del 2018 y 05 de Noviembre del 2018, los Notificadores – Ejecutores C. Julio Gerardo Trejo Treviño, y C. Efrén Viesca Garduño, manifiestan que el Contribuyente C. FERNANDO GARCIA CARRILLO, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/8291/2018 de fecha 28 de Agosto del 2018, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. FERNANDO GARCIA CARRILLO, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar notificación del oficio no. AGJ/8291/2018 mediante el cual promueve el Recurso Administrativo de Revocación en contra **de los créditos 1345501684, 1343523544 y 1344554564**, donde se sobresee, con Recurso No. 133/16, a cargo del C. FERNANDO GARCIA CARRILLO, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 28 de agosto de 2018

AGJ/8291/2018

FERNANDO GARCIA CARRILLO
CALLE N No. 337
COLONIA EDUARDO GUERRA C.P.27280
TORREON, COAHUILA.

ASUNTO.- RECURSO No. 133/16
Se sobresee.

En el expediente administrativo identificado con el No. 133/16, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido en la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón de fecha 09 de marzo de 2016 el **C.FERNANDO GARCIA CARRILLO**, por su propio derecho, intenta Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos fiscales **No. 1345501684, 1343523544 y 1344554564.**

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta primero y segundo párrafo y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de agosto de 2015, así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 primer párrafo fracciones III, IV y VI penúltimo y ultimo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Administración Central de lo Contencioso
Oscar Flores Tapia Km 1.5 Bodega C
Tel: 844 9861200 C.P. 25381
Arteaga Coahuila, México
Arteaga, Coahuila. México

para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de 19 de diciembre de 2017, artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil doce, 2 fracción IV, 6 párrafo primero, fracción I, 12, párrafo primero y segundo, 13 fracción V y XII, 17 fracciones II, V, VI y último párrafo, 40 fracciones I, II y III, 54 fracciones IV y X y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día once de mayo de dos mil dieciocho, vigente a partir del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI y 36 del Código Fiscal para Estado de Coahuila, procede a emitir resolución al recurso con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.-Esta autoridad con fundamento en los artículos 116, 117 y 132 del Código Fiscal de la Federación, procede al análisis del escrito de interposición de Recurso de Revocación presentado por el promovente a efecto de determinar la procedencia del medio de defensa legal.

PRIMERO: .- De las constancias con las que cuenta esta autoridad del expediente que se tiene abierto a nombre del contribuyente, se desprende que los supuestos créditos fiscales identificados con los números **1343523544**, **1345501684** así mismo el **1344554564**, los cuales constituyen en este caso el acto impugnado, fue revocado mediante oficio AGEF/0588/2018 y AGEF/0404/2018 emitidos por el Lic. Francisco Esparza Tovar, Administrador General de Ejecución Fiscal de Arteaga, Por lo que en base a lo anterior es procedente la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 124 fracción VII del código fiscal de la federación, la cual dispone que procede el sobreseimiento cuando de las constancias que obran en el expediente administrativo quede demostrado que fue revocado el acto o resolución impugnada. Razón por la cual resulta procedente sobreseer el medio de defensa que nos ocupa.

Administración Central de lo Contencioso
Oscar Flores Tapia Km 1.5 Bodega C
Tel: 844 9861200 C.P. 25381
Arteaga Coahuila, Mexico
Arteaga, Coahuila. México

En razón de lo anterior y siendo que legalmente el estudio adecuado del Recurso de Revocación implica el análisis inicial de los requisitos de procedencia de dicho medio de defensa, para el efecto de que una vez que se satisfagan estos estar en posibilidad de entrar al estudio de los elementos de fondo vertidos en los agravios expresados por el recurrente en su escrito de interposición de Recurso de Revocación y así dictar una resolución en cuanto al fondo del asunto y considerando que el presente medio de impugnación resulta improcedente, en consecuencia, esta autoridad no se encuentra en posibilidad de estudiar los agravios esgrimidos por el recurrente y por lo tanto dictar una resolución de fondo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 124 fracción VII y 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, esta Administración General de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila:

RESUELVE

PRIMERO.- Se sobresee el Recurso de Revocación, intentado en contra de los créditos fiscales No. **1343523544, 1345501684**, así mismo contra el número **1344554564**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los derechos del Contribuyente, así como a lo dispuesto por el artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, la presente resolución puede ser impugnada en el juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en términos de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional, contando con un plazo para su interposición de 30 días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la misma, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como a lo dispuesto por el artículo

Administración Central de lo Contencioso
Oscar Flores Tapia Km 1.5 Bodega C
Tel: 844 9861200 C.P. 25381
Arteaga Coahuila, Mexico
Arteaga, Coahuila. México

58-2 del mismo Ordenamiento, este último precepto norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo en la Vía Sumaria, que se actualiza en contra de las resoluciones recaídas en recurso administrativo de revocación cuando la resolución impugnada sea una de las contempladas en las fracciones I, II, III o IV del propio artículo 58-2, y siempre que el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO


LIC. MARCEL MORALES LOYOLA.

c.c.p. Archivo.

LAN/LNDO

Administración Central de lo Contencioso
Oscar Flores Tapia Km 1.5 Bodega C
Tel: 844 9861200 C.P. 25381
Arteaga Coahuila, Mexico
Arteaga, Coahuila. México

CITATORIO
Torreón, Coahuila; a ___ de _____ de 2018**FERNANDO GARCIA CARRILLO**
CALLE N No.337
COL. EDUARDO GUERRA C.P. 27280
TORREÓN, COAHUILA.-

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ de 2018, el suscrito notificador C. _____, adscrito a la Administración General de Ejecución Fiscal, quien se identifica con _____, me constituí legalmente en **CALLE N NO. 337, COL. EDUARDO GUERRA C.P. 27280** domicilio de **FERNANDO GARCIA CARRILLO** con el objeto de notificar el acto administrativo contenido en el oficio **No. AGJ/8291/2018**, de **28 DE AGOSTO DE 2018**, emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica del Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Marcel Morales Loyola, cerciorándome de ser su domicilio de acuerdo con el nombre y número de calle y por así manifestarlo expresamente el (la) C. _____, persona que se encontraba presente en el interior del citado domicilio, con la que se atiende la diligencia, y quien manifiesta que es correcto el domicilio; y a quien el suscrito notificador le solicita que exprese el vínculo que tiene con la persona a notificar, que se identifique y se procedió a requerir la presencia del citado contribuyente o de su representante legal informándome la persona que me atiende que en relación con el interesado tiene el carácter de _____ que se identifica con _____ y que el contribuyente o el representante legal del contribuyente _____ se encuentra en el domicilio aducido en la presente acta para notificarle el acto administrativo objeto de la misma, en virtud de que manifiesta que (motivo por el cual no se encontró al contribuyente y/o representante legal) “ _____”, razón por la cual, se deja original del presente citatorio en poder del (la) C. _____, quien dijo ser _____ del contribuyente **FERNANDO GARCIA CARRILLO**, lo que acredita con _____, quien se identificó con _____, para su entrega y a efecto de que el contribuyente o el y/o representante legal del contribuyente **FERNANDO GARCIA CARRILLO**, se sirva esperar en este domicilio al notificador adscrito a la Administración General de Ejecución Fiscal, a las _____ horas del día ____ de _____ de _____, para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia en mención; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a levantar la diligencia con la persona que se encuentre en ese domicilio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación.

Recibí Citatorio

Notificador

(Fecha, nombre, firma y cargo)_____
(Nombre y Firma)

3134801640

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las ____ horas del día ____ del mes de ____ de 2018, el suscrito notificador C. _____, adscrito a la Administración General de Ejecución Fiscal, quien se identifica con _____, me constituí legalmente en **CALLE N No. 337, COLONIA EDUARDO GUERRA C.P. 27280**, domicilio del contribuyente **FERNANDO GARCIA CARRILLO**, con el objeto de notificar el acto administrativo contenido en el oficio No. **AGJ/8291/2018**, de fecha **28 DE AGOSTO DE 2018**, emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica del Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Marcel Morales Loyola, cerciorándome de ser su domicilio de acuerdo con el nombre y número de la calle y por así manifestarlo expresamente el (la) C. _____, persona que se encontraba presente en el interior del citado domicilio, con la que se atiende la diligencia, y quien manifiesta que es correcto el domicilio; y a quien el suscrito notificador le solicita que exprese el vínculo que tiene con la persona a notificar, que se identifique y se procedió a requerir la presencia del citado contribuyente o de su representante legal informándome la persona que me atiende que en relación con el interesado tiene el carácter de _____ que se identifica con _____ y que el contribuyente o el representante legal del contribuyente **FERNANDO GARCIA CARRILLO**, se encuentra en el domicilio aducido en la presente acta para notificarle el acto administrativo objeto de la misma, en virtud de que manifiesta que (motivo por el cual no se encontró al contribuyente y/o representante legal) “_____”, por lo que procedo a notificar la resolución cuyos datos se han detallado en el párrafo anterior de la presente acta al (a) C. _____, quien manifestó ser _____ del contribuyente **FERNANDO GARCIA CARRILLO**, lo que acredita con _____ y quien se identifica con _____, acreditando la personalidad con que se ostenta con _____, entregándole la (s) resolución (es) en original con firma autógrafa del funcionario que la (s) emitió y que consta de 2 (**DOS**) fojas útiles, así como original de la presente acta

de notificación, firmada al calce por los que en ella intervinieron para su debida constancia de conformidad con los artículos 134, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

Acto continuo, se hace entrega del original autógrafo de dicho oficio, anotando en el mismo la leyenda "RECIBO ORIGINAL AUTOGRAFO DEL OFICIO No. **AGJ/8291/2018**", así como la hora y fecha de recibido.

Para efectos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación se hace constar que precedió citatorio del día ____ del mes de _____ del año que transcurre dejándose en poder del C. _____ a quien se le requirió la presencia del contribuyente o del representante legal; quien dijo ser _____ del contribuyente **FERNANDO GARCIA CARRILLO** y quien lo que acreditó con _____, y se identificó con _____, a fin de que estuviera presente el contribuyente o representante legal citado a las ____ horas del día ____ del mes de _____ de 20__, mismo citatorio que no fue atendido por el contribuyente o Representante Legal del contribuyente **FERNANDO GARCIA CARRILLO** No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la presente diligencia las _____ horas del día de su fecha firmando al calce los que en ella intervinieron.

La presente diligencia se efectúa con fundamento en los artículos 134, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

CONTRIBUYENTE

NOTIFICADOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

AGEF/0588/2018
ASUNTO.- SE REVOCA ADMINISTRATIVAMENTE
EL ACTO QUE SE INDICA

FERNANDO GARCIA CARRILLO
CALLE N No. 337
COLONIA EDUARDO GUERRA C.P. 27280
TORREON, COAHUILA.-

En el expediente administrativo identificado con el No. **133/16** aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio de Requerimiento de Obligación(es) Omitida(s) y Multa(s) con número de crédito **1345501684** se emitieron multa(s) por la cantidad de \$3,720.00 más un importe de \$426.00 pesos por concepto de honorarios de notificación; así mismo, con el crédito número **1343523544**, se impusieron diversas multas por la cantidad de \$9,920.00 más un importe de \$426.00 pesos por concepto de honorarios de notificación, ambas signadas por el C. Jorge Luis Salinas González en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Torreón, Coahuila, de la Administración Fiscal General ascendiendo a un total de **\$14,492.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**.

SUBSTANCIACION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, IV, V y X incisos a) y b), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos a) y c), fracción II inciso a), DÉCIMA y DÉCIMA SEXTA fracción I incisos a) y b), fracción III incisos a) y c), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de agosto de 2015, artículos 6 fracciones XXVIII y XXXII, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 08 de mayo de 2012, así como los artículos 2 fracción III, 12, 16 XXVIII y Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial, el día 08 de mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de mayo de 2012, y su decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en

el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en fecha 29 de Abril de 2014, y reformado mediante decreto de fecha el día 11 de mayo de 2018, vigente a partir del día 21 de mayo de 2018, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículo 33 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y artículo 22 tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ésta autoridad fiscal procede a revocar administrativamente el Requerimiento de Obligación(es) Omitida(s) y Multa(s), atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Mediante oficio de Requerimiento de Obligación(es) Omitida(s) y Multa(s) con número de crédito **1345501684 y 1343523544** emitidas por la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, Coahuila, de la Administración Fiscal General, mismos que fueron impugnados por el contribuyente mediante Recurso de Revocación de fecha 9 de marzo de 2016, ante esta Administración Central de lo Contencioso, el cual fue radicado por esta Administración con el número 133/16.

II.- Por lo antes expuesto, ésta autoridad llevó a cabo un análisis de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, observando que la resolución antes descrita, fue emitida violentando lo que el artículo 38, fracción IV del Código Fiscal de la Federación y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen, puesto que se encuentra indebidamente fundado.

Por lo antes expuesto, ésta Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

RESUELVE

PRIMERO.- Se **REVOCA ADMINISTRATIVAMENTE**, el **Requerimiento de Obligación(es) Omitida(s) y Multa(s) con número de crédito 1345501684 y 1343523544** emitido por la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, Coahuila, de la Administración Fiscal General, por medio del cual se emitieron diversas multas por la cantidad \$3,720.00 y \$9,920.00 más un importe de \$426.00 pesos, por concepto de honorarios de notificación, por cada

uno de los créditos descritos, ascendiendo a un total de **\$14,492.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente, a través de la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
ARTEAGA, COAHUILA; A 20 DE AGOSTO DE 2018
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL


LIC. FRANCISCO ESPARZA TOVAR

SEFIN
ADMINISTRACIÓN FISCAL
GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
EJECUCIÓN FISCAL

LANL/LNDO

Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 12 de Julio de 2018

AGEF/0404/2018

**ASUNTO.- SE REVOCA ADMINISTRATIVAMENTE
EL ACTO QUE SE INDICA**

FERNANDO GARCIA CARRILLO
CALLE N No. 337
COLONIA EDUARDO GUERRA C. P. 27280
TORREON, COAHUILA.-

En el expediente administrativo identificado con el No. 133/16 aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio de Requerimiento de Obligación(es) Omitida(s) y Multa(s) con número de crédito **1344554564**, emitido por la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, Coahuila; de la Administración Fiscal General, emitió multas por la cantidad \$9,920.00, más un importe de \$426.00 pesos, por concepto de honorarios de notificación, ascendiendo a un total de **\$10,346.00** (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

SUBSTANCIACION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, IV, V y X incisos a) y b), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos a) y c), fracción II inciso a), DÉCIMA y DÉCIMA SEXTA fracción I incisos a) y b), fracción III incisos a) y c), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de agosto de 2015, artículos 6 fracciones XXVIII y XXXII, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 08 de mayo de 2012, así como los artículos 2 fracción III, 12, 16 XXVIII y Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial, el día 08 de mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de mayo de 2012, y su decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en fecha 29 de Abril de 2014, y reformado mediante decreto de fecha el día 11 de mayo de 2018, vigente a partir del día 21 de mayo de 2018, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículo 33 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y artículo 22 tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ésta autoridad fiscal procede a revocar administrativamente el Requerimiento de Obligación(es) Omitida(s) y Multa(s), atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Mediante el oficio de Requerimiento de Obligación(es) Omitida(s) y Multa(s) con número de crédito **1344554564** emitido por la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, Coahuila, de la Administración Fiscal General, se solicitó el pago por las declaraciones extemporáneas y se le requirió al contribuyente la cantidad de **\$10,346.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, mismo que fue impugnado por el contribuyente mediante Recurso de Revocación **133/16**, ante esta Administración Central de lo Contencioso.

II.- Por lo antes expuesto, ésta autoridad llevó a cabo un análisis de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, observando que la resolución antes descrita, fue emitida violentando lo que el artículo 38, fracción IV del Código Fiscal de la Federación y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen, puesto que se encuentra indebidamente fundado.

Por lo antes expuesto, ésta Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

RESUELVE

PRIMERO.- Se **REVOCA ADMINISTRATIVAMENTE**, el **Requerimiento de Obligación(es) Omitida(s) y Multa(s)** con número de crédito **1344554564**, emitido por la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, Coahuila, de la Administración Fiscal General, por medio del cual se emitió multas y accesorios por la cantidad total de **\$10,346.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente, a través de la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
ARTEAGA, COAHUILA; A 12 DE JULIO DE 2018
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL


LIC. FRANCISCO ESPARZA TOVAR.

LANL/LNDO



INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

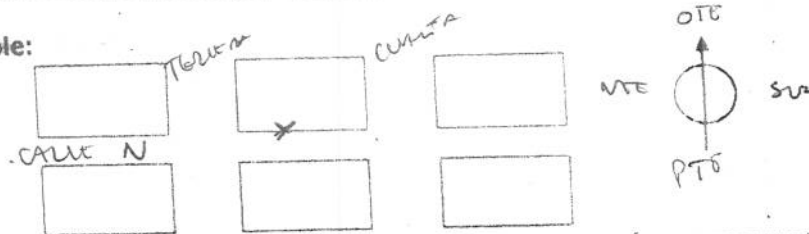
Coahuila

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con FERNANDO GALMA CARHU en el domicilio ubicado en CALLE N 337 el cual, de la data que se realizo, constato que tiene las características siguientes: LOCAL ROJO / BLANCO PLATA METALLA

Diligencia que no fue posible realizarla por los motivos que a continuación se señalan.

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Credito 3134801640 Fecha: 20-09-18 Notificador: Julio Hugo
Diligencia (A.W) NOTIFICACION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

- habiendo me constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
[] esta deshabitado [] no atiende llamado [] no hay nada visible [] local cerrado
[] no existe el número [] la calle es inexistente [] habitado por otra persona
[] eventualmente asiste el contribuyente [] nada mas está por las noches [] no atendieron citatorio
[] otros:

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda: VECINO DO ENFRETE AUNQUE CASAS... NO ABN

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

[] credencial de elector [] cartilla militar [] pasaporte mexicano [] licencia de conducir
[] otros. Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:
3a BARRIO PLO... BILOTE CARO OTRO CALLES...

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E.: AGUA: GAS:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 31 de OCTUBRE de 2018 Hora: 14:2

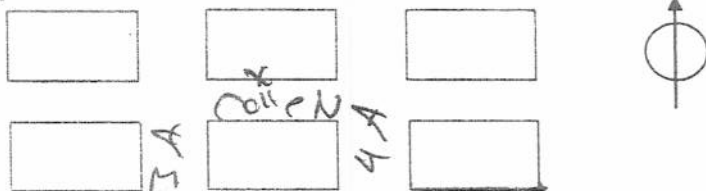
EL NOTIFICADOR
Julio Hugo...



C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Torres García Camillo en el domicilio fiscal ubicado en Calle N 6033 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:
local rural alhampo plaza Metella

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito: 3154801646 Fecha: 28/08-18 Notificador: **EFREN VIESCA GARDUÑO**
Diligencia: AGJ

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

- habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
- esta deshabitado
 - no atiende llamado
 - no hay nada visible
 - local cerrado
 - no existe el número
 - la calle es inexistente
 - habitado por otra persona
 - eventualmente asiste el contribuyente
 - nada mas está por las noches
 - no atendieron citatorio
 - otros: _____

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda vecinos de
enfrente informan que ya dejó varios días
que la tienda no abre

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

credencial de elector cartilla militar pasaporte mexicano licencia de conducir
 otros. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
Autoridad: 1.70 5era ed Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Sexo: Masculino

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E.: _____ AGUA: _____ GAS: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 05 de Septiembre de 2018 Hora: 14:00

EFREN VIESCA GARDUÑO
NOTIFICADOR-EJECUTOR

MINI SUPER "ARBOLITOS"

Coca-Cola



0-14-015